



### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 288 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 08 SEP 2016

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 183-2016-GRJ-GRJ/GGR/PPR de fecha 22 de julio del 2016, emitido por la Procuraduría Pública Regional; el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 043-2016, de fecha 21 de julio del 2016, llevada en el Centro de Conciliación ILDAC; y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 03-2016-DGR, de fecha 15 de julio del 2016; referente a la implementación del acuerdo conciliatorio total a raíz de la controversia generada de la denegatoria de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado N° 1806 en el centro poblado de Yanec, distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., celebraron el Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado N° 1806 en el centro poblado de Yanec, distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'532,204.03 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 03/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2016-GRJ/GGR del 16 de mayo del 2016, se denegó la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre del 2015. Posteriormente, la empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con fecha 03 de junio del 2016, solicita conciliación extrajudicial, a efectos que se declare la ineficacia del acto resolutivo referido que denegó la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario;

Que, con fecha 21 de julio del 2016, se suscribió el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 043-2016, entre el Procurador Público del Gobierno Regional Junín y el contratista A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, representado por su Gerente General, señor José Aristides Guerra Urruchi, llegándose al siguiente acuerdo conciliatorio total:

**"Primero.- DE LA INEFICACIA DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 116-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 16 DE MAYO DEL 2016 Y DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 153-2016-GRJ/GGR DEL 31 DE MAYO DEL 2016.**



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1673233
EXP. N°	1111457



Gerencia General Regional



Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron en Declarar la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2016-GRJ/GGR y de la Resolución Gerencial Regional N° 153-2016-GRJ/GGR del 31 de mayo del 2016, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 03-2015 de fecha 15 de julio de 2016, remitido mediante Memorandum N° 1634-2016-GRJ/GGR, de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA I.E. N° 1806 EN EL CENTRO POBLADO DE YANEC, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN", materia del Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR;

**Segundo.- DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Ambas partes de mutuo acuerdo contravinieron en Declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 y 02, por 20 y 18 días calendario, respectivamente, solicitada por la Empresa "A&V CONTRATISTAS GENERALES" S.A.C. mediante Acta de sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 03-2015 de fecha 15 de julio de 2016, (...).

**Tercero.- SOBRE LOS GASTOS GENERALES DERIVADOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y 02**

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron dejar sin efecto el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 y 02. Denegar cualquier otra pretensión formulada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. del presente proceso conciliatorio, acuerdo llegado mediante Acta de sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 03-2015 de fecha 15 de julio del 2016 (...).

Que, la conciliación es un medio alternativo de solución de controversias en materia disponible, donde las partes componen sus intereses basadas en la libre disposición y voluntad; el acuerdo conciliatorio es un título ejecutivo para las partes, por lo que es de cumplimiento obligatorio de las mismas, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y del artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2016-GRJ/GGR del 16 de mayo del 2016, que denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado N° 1806 en el centro poblado de Yanec, distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado N° 1806 en el centro poblado de Yanec, distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, región Junín", por el periodo contabilizado



Gerencia General Regional



desde el 02 de mayo del 2016 hasta el 21 de mayo del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la empresa A & V Contratistas Generales S.A.C., al ingeniero Angel Choque Contreras, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

08 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL